

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2016 00134

La comunicación remitida por el área de gestión documental de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, informando que al oficio No. 1370 de 1º de agosto de 2022 se le asignó el radicado No. 4904-2022, agréguese a los autos.

El poder, el memorial de sustitución y el auto de 13 de febrero de 2013 proferido por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de esta ciudad, allegados por el abogado Pablo Enrique Sierra Cárdenas para acreditar su calidad de apoderado de Titularizadora Colombiana S.A. dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2012-573 que adelante dicha entidad en contra del aquí insolventado, incorpórese al expediente.

Por secretaría, compártase el link del expediente al profesional del derecho citado en precedencia.

Frente a la excusa presentada por el liquidador Marco Arnulfo Guarín Rojas, téngase en cuenta que aquél fue relevado del cargo en auto de 9 de agosto de 2022.

Niéguense las justificaciones elevadas por las auxiliares Claudia Jeanet Montaña Angulo y Magda Lorena Vega Vanegas, puesto que para los liquidadores del procedimiento de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, la ley no previó como excusa estar actuando en un límite de procesos, máxime que la segunda de ellas no acreditó tal situación.

Ahora bien, como quiera que el tercer auxiliar designado en auto de 9 de agosto de 2022 guardó silencio frente al requerimiento efectuado, a pesar que le fue comunicado a la dirección electrónica informada, se les releva del cargo y, en consecuencia, para dar celeridad al proceso nómbrese como agente liquidador a:

- Álvaro Ignacio Mora Díaz, carrera 45 # 108 A 50 piso 6 Edificio Bosch, Bogotá, D.C., celular 3187880818, celular 3102142552, correo electrónico amdabogados@gmail.com
- Édgar Elías Muñoz Jassir, Calle 71 # 6-21, of 704, Bogotá, D.C., celular 3124720590, correo electrónico eemunoz@gmail.com

- Luis Carlos Ochoa Cadavid, calle 106 # 19 A 51, Bogotá, D.C., celular 3133585255, correo electrónico ochoaluisc8@hotmail.com.

Las anteriores personas hacen parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé el artículo 47 de Decreto 2677 de 2012.

El cargo será ejercido por el primer liquidador que se posesione. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación telegráfica para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076b96a3a70d078069f13111ebb9db15424e92c2f6af39e9eb380e62e35e36eb**

Documento generado en 31/08/2022 04:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>